

ACUERDO GENERAL NÚMERO SETENTA Y NUEVE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO DE SANCTIS, con la asistencia del Sr. Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Que por Acuerdo General N° 22 del año en curso, fueron aprobados los reglamentos de Evaluación de Desempeño y Ascensos, aplicables a todo el personal de los distintos escalafones de la planta permanente de este Poder Estatal.

- - - Que habiéndose culminado con las evaluaciones de todo el personal de los escalafones Obrero, Maestranza y Servicios, y Administrativo, corresponde continuar las evaluaciones correspondientes al personal del escalafón Magistratura, específicamente Secretarios de Paz, Pro Secretarios, Secretarios de Juzgados y R.P.C. y Secretarios de Cámara.

- - - Que en tanto las funciones y responsabilidades de este último agrupamiento mencionado, difieren del resto de las que corresponden al resto de los escalafones, resulta necesario ampliar el formulario ya utilizado en la primer evaluación, teniendo en cuenta competencias específicas requeridas para tales funciones.

- - - Que, por otro lado, en virtud de las numerosas bajas de funcionarios que se desempeñaban en diferentes organismos de distintas instancias, es menester identificar a los funcionarios que, a criterio de este Tribunal, podrían reemplazarlos.

- - - Que por tal razón, además de la evaluación que deberán realizar los distintos calificadores mencionados en el artículo 2° del Anexo I del Acuerdo General N° 22, deberán informar detalladamente a esta Corte respecto de las diferentes tareas que realizan los funcionarios evaluados. Dicho informe tendrá carácter reservado.

- - - Que en virtud del tiempo requerido para el desarrollo del software necesario para el procesamiento de las numerosas evaluaciones de desempeño, como así también para llevar a cabo las capacitaciones a los diferentes calificadores, por Acuerdo General N°

52 del año en curso, se estableció, de manera excepcional, un plazo para efectuar y presentar las primeras evaluaciones de desempeño.

- - - Que teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en los párrafos anteriores, y en concordancia con lo decidido en el último Acuerdo mencionado, modifícase para esta oportunidad el término fijado en el Anexo I del Acuerdo General N° 22 para presentar las evaluaciones de desempeño del personal perteneciente al escalafón Magistratura, fijándose para este caso el día 29 de septiembre de 2017 como plazo máximo para realizar y presentar las evaluaciones de desempeño, conforme al formulario que como anexo se acompaña a la presente.

- - - Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 207 de la Constitución de la Provincia, ACORDARON:

1) Disponer que quienes revisten el carácter de evaluadores, conforme al Anexo I del Acuerdo General N° 22/17 comiencen con las evaluaciones de desempeño del personal perteneciente al agrupamiento Magistratura, específicamente Secretarios de Paz, Pro Secretarios, Secretarios de Juzgados y R.P.C. y Secretarios de Cámara.

2) Modificar para esta oportunidad el plazo de presentación de las evaluaciones de desempeño, conforme al último considerando. Asimismo aprobar el "Formulario de Evaluación de Desempeño para Escalafón Magistratura", que como anexo se acompaña a la presente.

3) Por Dirección de Recursos Humanos, procédase a las notificaciones pertinentes.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmándose ante mí que doy fe.